

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID

PRESUPUESTO ORDINARIO
DE
GASTOS E INGRESOS
PARA EL
EJERCICIO DE 1950

Aprobado por la Diputación en sesión de 20 de diciembre de 1949 y por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia en 21 de enero de 1950.



MADRID
IMPRESA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 52
1950

PRESUPUESTO ORDINARIO
DE
GASTOS E INGRESOS
PARA EL EJERCICIO DE 1950

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID

PRESUPUESTO ORDINARIO
DE
GASTOS E INGRESOS
PARA EL
EJERCICIO DE 1950

Aprobado por la Diputación en sesión de 20 de diciembre de 1949 y por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia en 21 de enero de 1950.



MADRID
IMPRESA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 52
1950

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID

PRESUPUESTO ORDINARIO

GASTOS e INGRESOS

ERGICIO DE 1950

Aprobado por la Diputación en sesión de 18 de diciembre de 1949 y por el Sr. Delegado de Hacienda en la provincia en 22 de enero de 1950.



IMPRESA PROVINCIAL
Tomo 60. Total. 1950. 1951.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1950

Resumen general por Capítulos y Artículos

GASTOS

Artículos	TOTALES	
	ARTICULOS	CAPITULOS
	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
CAPITULO PRIMERO		
Obligaciones generales		
1.º Servicios generales del Estado.....	353.597,36	
5.º Pensiones.....	1.310.000,—	
9.º Suscripciones, anuncios, etc.....	12.000,—	
11 Gastos indeterminados.....	2.500.000,—	
	<hr/>	4.175.597,36
CAPITULO II		
Representación provincial		
1.º De la Diputación Provincial.....	449.000,—	
2.º Del Presidente de la Diputación Provincial.....	107.000,—	
	<hr/>	556.000,—
CAPITULO IV		
Bienes provinciales		
2.º Mejora, conservación y custodia.....	50.000,—	
	<hr/>	50.000,—
CAPITULO V		
Gastos de recaudación		
1.º De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales.....	381.000,—	
2.º De las contribuciones del Estado.....	3.300.000,—	
	<hr/>	3.681.000,—

Artículos	T O T A L E S	
	por	
	ARTICULOS	CAPITULOS
	Pesetas	Pesetas
CAPITULO VI		
Personal y material		
1.º De las Oficinas.....	3.880.798,92	
3.º Material de la Corporación.....	507.482,—	
4.º Gastos generales de la Corporación..	7.255.226,21	
		11.643.507,13
CAPITULO VII		
Salubridad e higiene		
3.º Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia....	300.000,—	
		300.000,—
CAPITULO VIII		
Beneficencia		
1.º Atenciones generales.....	5.568.721,59	
2.º Maternidad y expósitos:		
Casa de Maternidad	1.026.254,—	
Instituto provincial de Puericultura y Colegio de la Paz.....	5.226.143,65	
		6.252.397,65
3.º Hospitalización de enfermos:		
Hospital provincial.....	7.863.531,42	
Hospital de San Juan de Dios	3.062.747,13	
		10.926.278,55
4.º Huérfanos y desamparados:		
Colegio de San Fernando	6.093.643,46	
Colegio de Ntra. Sra. de las Mercedes.....	1.940.070,87	
Residencia provincial de Ancianos en Aranjuez	590.926,19	
		8.624.640,52
5.º Dementes.....	5.000.000,—	
6.º Servicios especiales.....	50.000,—	
		36.422.038,31

Artículos	T O T A L E S	
	ARTICULOS — Pesetas	CAPITULOS — Pesetas
CAPITULO IX		
Asistencia social		
3.º Obligaciones impuestas por las leyes.	635.000,—	635.000,—
CAPITULO X		
Instrucción Pública		
1.º Atenciones generales	1.800,—	
6.º Escuela de Sordomudos y Ciegos.	200.000,—	
9.º Bibliotecas	50.000,—	
10 Otras atenciones de Cultura Pública.	333.333,33	
12 Subvenciones o becas.	325.000,—	
	<u> </u>	910.133,33
CAPITULO XI		
Obras públicas y edificios provinciales		
1.º Atenciones generales	2.778.844,08	
2.º Construcción de caminos vecinales.	1.296.552,98	
3.º Reparación y conservación de caminos vecinales	969.521,88	
4.º Construcción de carreteras provinciales	400.000,—	
5.º Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales.	5.988.000,—	
10 Reparación y conservación de edificios provinciales	50.000,—	
	<u> </u>	11.482.918,94
CAPITULO XIII		
Montes y pesca		
2.º Fomento de la riqueza forestal	1.914.875,50	1.914.875,50
CAPITULO XIV		
Agricultura y ganadería		
1.º Atenciones generales.	943.199,50	943.199,50

Artículos	TOTALES	
	por	
	ARTICULOS	CAPÍTULOS
	Pesetas	Pesetas
CAPITULO XV		
Crédito provincial		
Unico. Operaciones de crédito provincial.....	4.483.371,27	4.483.371,27
CAPITULO XVIII		
Imprevistos		
Unico. Gastos por este concepto.....	570.958,75	570.958,75
	<u>570.958,75</u>	<u>570.958,75</u>
	<u>4.483.371,27</u>	<u>4.483.371,27</u>
	<u>570.958,75</u>	<u>570.958,75</u>
	<u>5.054.330,02</u>	<u>5.054.330,02</u>
	<u>77.768.600,09</u>	<u>77.768.600,09</u>

INGRESOS

Artículos	T O T A L E S	
	por	
	ARTICULOS	CAPITULOS
	—	—
	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
CAPITULO PRIMERO		
Rentas		
1.º Propiedades.....	1.153.900,—	
3.º Intereses de efectos públicos y demás valores	524.060,—	
4.º <i>Boletín Oficial</i> e Imprenta Provincial..	1.135.000,—	
5.º Otras rentas.....	11.565,23	
	2.824.525,23	
CAPITULO III		
Subvenciones y donativos		
1.º Del Estado.....	1.816.074,86	
	1.816.074,86	
CAPITULO V		
Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones		
1.º Eventuales.....	67.000,—	
3.º Indemnizaciones	155.000,—	
	222.000,—	
CAPITULO VII		
Derechos y tasas		
1.º Por prestación de servicios.	1.259.500,—	
2.º Por aprovechamientos especiales.	1.410.000,—	
	2.669.500,—	

Artículos	T O T A L E S	
	por	
	ARTICULOS	CAPITULOS
	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
CAPITULO VIII		
Arbitrios provinciales		
2.º Imposiciones o percepciones.....	85.000,—	85.000,—
CAPITULO IX		
Impuestos y recursos cedidos por el Estado		
3.º Contribución industrial.....	750.000,—	
4.º Recursos varios..	3.110.000,—	
	<u>3.860.000,—</u>	3.860.000,—
CAPITULO XI		
Recargos provinciales		
1.º Solares sin edificar..	40.000,—	
4.º Contribución Industrial.....	29.500.000,—	
5.º Contribución Rústica.....	1.750.000,—	
6.º Contribución sobre Utilidades.....	24.950.000,—	
	<u>56.240.000,—</u>	56.240.000,—
CAPITULO XII		
Traspaso de obras y servicios públicos		
1.º Recursos del Estado.....	4.250.000,—	4.250.000,—
CAPITULO XIV		
Recursos especiales		
1.º Recursos especiales para empréstitos provinciales.....	900.000,—	
3.º Apuestas Mutuas Deportivo-benéficas .	1.000.000,—	
	<u>1.900.000,—</u>	1.900.000,—

Artículos	T O T A L I S	
	por	
	ARTICULOS	CAPITULOS
	<u>—</u>	<u>—</u>
	<i>Pesetas</i>	<i>esetas</i>

CAPITULO XVII

Reintegros

2.º Por otros conceptos	3.901.500,—	
	<u> </u>	3.901.500,—
		<u> </u>
<i>Total general de Ingresos....</i>		<u>77.768.600,09</u>

PRESUPUESTO DE GASTOS

RESUMEN GENERAL

	<u>Pesetas.</u>
Total general de Gastos	77.768.600,09
Idem íd. de Ingresos.....	<u>77.768.600,09</u>
	Nivelado.

RESUMEN DE GASTOS POR CAPÍTULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS

RESUMEN DE GASTOS POR CAPÍTULO

CAPÍTULOS	PESETAS
I Obligaciones generales.....	4.175.597,36
II Representación provincial.....	556.000,—
IV Bienes provinciales.....	50.000,—
V Gastos de recaudación.....	3.681.000,—
VI Personal y material.....	11.643.507,13
VII Salubridad e Higiene.....	300.000,—
VIII Beneficencia	36.422.038,31
IX Asistencia social.....	635.000,—
X Instrucción pública	910.133,33
XI Obras públicas y edificios provinciales	11.482.918,94
XIII Montes y pesca	1.914.875,50
XIV Agricultura y ganadería	943.199,50
XV Crédito provincial.....	4.383.371,27
XVIII Imprevistos	570.958,75
TOTAL.....	77.768.600,09

GASTOS

CAPITULO PRIMERO.—Obligaciones generales

RESUMEN POR ARTICULOS

	Pesetas
Art. 1.º—Servicios generales del Estado.....	353.597,36
— 5.º—Pensiones.....	1.310.000,—
— 9.º—Suscripciones, anuncios, impresiones, etc.....	12.000,—
— 11.—Gastos indeterminados.....	2.500.000,—
<i>Total</i>	<u>4.175.597,36</u>

Número
del
concepto

ARTICULO PRIMERO

SERVICIOS GENERALES DEL ESTADO

	Pesetas
1 Para aportación a gastos del Instituto de Estudios de Administración Local.....	7.000,—
2 Para pago de estancias causadas por menores en los Tribunales Tutelares.....	240.000,—
3 Para alquiler de oficinas del Servicio Catastral de la provincia.....	6.597,36
4 Para aportación al Patronato de Formación Profesional.....	100.000,—
<i>Total</i>	<u>353.597,36</u>

ARTÍCULO QUINTO

PENSIONES

5 Para pago de las reconocidas y que puedan reconocerse durante el ejercicio, en concepto de jubilación, viudedad y orfandad, así como por excepciones forzosas.....	<u>1.310.000,—</u>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------

ARTICULO NOVENO

SUSCRIPCIONES, ANUNCIOS, IMPRESIONES Y DEMÁS SIMILARES

6 Para satisfacer los gastos que se originen por este concepto.....	<u>12.000,—</u>
---------------------------------------------------------------------	-----------------

ARTICULO UNDECIMO

GASTOS INDETERMINADOS

7 Para pago de obligaciones procedentes de Presupuestos ya liquidados, no comprendidas en Resultados y que pudieran declararse de abono durante el ejercicio.....	<u>2.500.000,—</u>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------

CAPITULO II.—Representación provincial

RESUMEN POR ARTICULOS

	Pesetas
Art. 1.º—De la Diputación Provincial.....	449.000,—
— 2.º—Del Presidente de la Diputación Provincial.....	107.000,—
<i>Total</i>	556.000,—

Número
del
concepto

Pesetas

ARTICULO PRIMERO

DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

8	Para gastos que se originen por Comisiones especiales, recepciones, visitas, insignias y otros análogos.....	125.000,—
9	Para resarcimiento de gastos de locomoción y otros de carácter representativo de los Sres. Diputados.....	204.000,—
10	Para mobiliario de los Salones de la Diputación....	30.000,—
11	Para renovación de vestuario de maceros.....	90.000,—
	<i>Total</i>	449.000,—

ARTICULO SEGUNDO

DEL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

12	Para gastos de representación de la Presidencia.....	40.000,—
13	Para ídem de íd. de la Vicepresidencia.....	20.000,—
14	Para donativos, socorros y otras atenciones análogas que merezcan ser atendidas a juicio de la Presidencia	12.000,—
15	Asignación para la Secretaría auxiliar de la Presidencia y de los señores Diputados.....	35.000,—
	<i>Total</i>	107.000,—

CAPITULO IV.—Bienes provinciales

RESUMEN POR ARTICULOS

	Pesetas
Art. 2.º.—Mejora, conservación y custodia.....	50.000,—
<i>Total</i>	<u>50.000,—</u>

Número
del
concepto

Pesetas

ARTICULO SEGUNDO

MEJORA, CONSERVACIÓN Y CUSTODIA

16 Para seguros del Palacio Provincial y de su mobiliario.....	20.000,—
17 Para restauración de los tapices propiedad de la Corporación o de sus Establecimientos.....	30.000,—
<i>Total</i>	<u>50.000,—</u>

CAPITULO V.—Gastos de recaudación

RESUMEN POR ARTICULOS

	Pesetas
1.º De arbitrios, impuestos, tasas, etc.....	381.000,—
2.º De las Contribuciones del Estado	3.300.000,—
<i>Total</i>	<u>3.681.000,—</u>

Número
del
concepto

Pesetas

ARTÍCULO PRIMERO

DE ARBITRIOS, IMPUESTOS, TASAS, DERECHOS, ETC.

18 Para retribuciones complementarias por servicios recaudatorios	23.000,—
19 Para haberes de cuatro Agentes Inspectores, a 10.000 pesetas, y tres quinquenios de 1.000 pesetas para tres de éstos.....	43.000,—
20 Para gastos y premios o devengos por recaudación.	200.000,—
21 Para mobiliario, material y gastos generales.....	40.000,—
22 Para placas metálicas acreditativas del pago de la Tasa de Rodaje.....	75.000,—
<i>Total</i>	<u>381.000,—</u>

ARTICULO SEGUNDO

DE LAS CONTRIBUCIONES DEL ESTADO

23 Para los gastos que origine por todos conceptos la recaudación de las Contribuciones del Estado	3.300.000,—
	<u>3.300.000,—</u>

CAPITULO VI.—Personal y material

RESUMEN POR ARTICULOS

	Pesetas
Art. 1.º—De las Oficinas.....	3.880.798,92
— 3.º—Material de la Corporación.....	507.482,—
— 4.º—Gastos generales de la Corporación.....	7.255.226,21
<i>Total</i>	<u>11.643.507,13</u>

Número
del
concepto

Pesetas

ARTICULO PRIMERO

DE LAS OFICINAS

Cuerpo Técnico Administrativo

	Un Secretario.....	26.000,—
	Un Interventor.....	25.000,—
	Un Jefe de la Sección Provincial de Administración Local	25.000,—
	Un Depositario de Fondos.....	24.000,—
	Un Oficial Mayor de Secretaría... ..	23.000,—
	Un ídem íd. de Intervención	22.000,—
	Un Jefe Superior de Administración (acuerdo de la Comisión Gestora de 31-12-1948)	23.000,—
	Un ídem íd	18.500,—
	Dos Jefes de Administración de 1.ª cla- se, a 16.000 pesetas.....	32.000,—
24	Tres ídem íd. de 2.ª clase, a 15.000 pe- setas	45.000,—
	Seis ídem íd. de 3.ª clase, a 14.000 pe- setas	84.000,—
	Once Jefes de Negociado de 1.ª clase, a 13.000 pesetas.....	143.000,—
	Doce ídem íd. de 2.ª clase, a 12.000 pe- setas.....	144.000,—
	Diez ídem íd. de 3.ª clase, a 11.000 pesetas... ..	110.000,—
	Quinquenios reconocidos a funciona- rios del Cuerpo Técnico Administrativo y retribuciones complementa- rias por Jefaturas.....	473.075,27
		<u>1.217.575,27</u>

Número
del
concepto

Pesetas

25	Para retribuciones por Presupuestos extraordinarios reglamentariamente reconocidas a funcionarios de los Cuerpos de Secretarios, Interventores y Depositarios, abonables a cargo del Presupuesto ordinario, por acuerdos de la Diputación Provincial		40.000,—
	<i>Cuerpo Auxiliar Administrativo</i>		
	Setenta y cinco Auxiliares administrativos, a 8.500 pesetas.....	637.500,—	
	Quinquenios para dichos Auxiliares administrativos	90.410,68	
	Veintinueve Auxiliares administrativos de 2. ^a clase, a 8.000 pesetas....	232.000,—	
	Cinco Auxiliares de Caja, a 8.500 pesetas	42.500,—	
	Quinquenios reconocidos a los Auxiliares de Caja.....	5.880	
26	Para retribución de Auxiliares eventuales de Intervención (según acuerdo de la Comisión Gestora de 17 de noviembre de 1941).....	24.000,—	
	Siete Auxiliares cobradores, a 8.500 pesetas	59.500	
	Quinquenios reconocidos a los anteriores	9.520	
	Un Auxiliar administrativo (ex Jefe de Celadores del Colegio de San Fernando)	8.500,—	
		<hr/>	1.109.810,68
27	Para retribución de personal eventual adscrito a los servicios administrativos en general.....		100.000,—
28	Para premios remuneratorios a funcionarios con cuarenta años de servicios, en las condiciones aprobadas por la Comisión Gestora en 12 de diciembre de 1935.....		8.000,—
29	Para retribuciones complementarias por ampliación de jornada en dependencias administrativas.....		335.000,—
	<i>Cargos especiales</i>		
	Un Archivero-Bibliotecario.....	9.000,—	
	Un Oficial Ayudante de Caja.....	8.000,—	
	Un Taquígrafo Jefe.....	9.500,—	
	Un Taquígrafo primero.....	7.000,—	
30	Quinquenios del Taquígrafo Jefe	4.044,85	
	Idem del Oficial Ayudante de Caja...	3.712,80	
	Cuarenta Auxiliares taquimecanógrafas, a 8.000 pesetas	320.000,—	
	Quinquenios reconocidos a favor de éstas	48.391,—	
		<hr/>	409.648,65

Número
del
concepto

Pesetas

		Pesetas
<i>Portería</i>		
	Un Portero Mayor	12.000,—
	Un Jefe de Portería.....	8.500,—
	Seis Porteros primeros, a 8.000 pesetas	48.000,—
	Once Porteros segundos, a 7.500 pe-	82.500,—
	setas.....	
	Once Porteros terceros, a 7.000 pese-	77.000,—
	tas	
31	Once Porteros cuartos, a 6.500 pese-	71.500,—
	tas.....	
	Quince Porteros quintos, a 6.000 pe-	90.000,—
	setas	
	Cuatro auxiliares de portería, a 5.000	20.000,—
	pesetas.....	
	Quinquenios a favor del personal de	125.964,12
	portería.....	
	Indemnización por casa al Jefe de	2.000,—
	Portería	
		538.464,12
32	Para retribución complementaria a subalternos por	75.000,—
	ampliación de jornada o servicios extraordinarios.	
<i>Varios empleados</i>		
	Un Electricista primero.....	7.000,—
	Un ídem segundo.....	6.500,—
	Un Ayudante de electricista.....	5.500,—
33	Dos Serenos, a 5.500 pesetas.....	11.000,—
	Un Ordenanza-calefactor	6.000,—
	Quinquenios del Electricista y de	6.500,20
	uno de los Serenos.....	
	Un Relojero.....	4.800,—
		47.300,20
	<i>Total</i>	3.880.798,92

ARTICULO TERCERO

MATERIAL DE LA CORPORACIÓN

34	Para mobiliario de despacho y oficinas.....	60.000,—
35	Para material de escritorio, libros, abono telefónico	225.000,—
	y gastos menores.....	
36	Para jornales por servicio de limpieza de la Casa-Pa-	53.482,—
	lacio o locales anejos a ésta, a razón de ocho pe-	
	setas a cada sirviente y nueve a la sirviente primera	
37	Para alumbrado, agua y calefacción de las oficinas..	75.000,—
38	Para material de Intervención.....	13.000,—
39	Para material de la Sección provincial de Adminis-	6.000,—
	tración Local	
40	Para uniformes de personal subalterno.....	75.000,—
		507.482,—
	<i>Total</i>	507.482,—

Número
del
concepto

Pesetas

ARTICULO CUARTO

GASTOS GENERALES DE LA CORPORACIÓN

41	Para satisfacer a la Hacienda Pública la contribución de utilidades sobre percepciones, que por acuerdos de la Corporación se abonan libres de dicho gravamen.....	1.000.000,—
42	Para aportación a la Sociedad de Auxilios Mutuos de Empleados de la Corporación.....	50.000,—
43	Para pago de la participación en el impuesto del Timbre provincial, reconocida a la Asociación de Auxilios Mutuos de Empleados de la Corporación, según base octava de la Ordenanza vigente.....	16.000,—
44	Para anticipos reintegrables a funcionarios de esta Corporación, a tenor de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 16 de diciembre de 1929.....	450.000,—
45	Para aportación al Colegio de Secretarios, Interventores y Depositarios de esta provincia.....	5.000,—
46	Para pago de primas de seguro contra robo, atraco y otros riesgos.....	22.000,—
47	Para pago de alquiler de la Casa-Palacio sita en la calle de Velázquez, número 89, domicilio actual de la Corporación.....	90.000,—
48	Para pago del alquiler de la Oficina de Arquitectos provinciales.....	14.000,—
49	Para pago de honorarios y suplidos a los Notarios por asistencia a las subastas.....	5.000,—
50	Para pago de los gastos de tramitación de asuntos de la Sección de Propiedades y Derechos e Investigación de bienes.....	10.000,—
51	Para mejoras de haberes, retribuciones especiales, quinquenios y otros devengos que puedan reconocerse durante el ejercicio.....	150.000,—
52	Para pago de subsidio voluntario por carestía de vida (personal activo y pasivo).....	3.000.000,—
53	Para satisfacer los gastos de habilitación por pago de haberes a funcionarios y obreros que no perciben sus retribuciones en la Caja Central.....	77.000,—
54	Para plus por cargas familiares.....	500.000,—
55	Para mejora de haberes a funcionarios y obreros no acogidos a Bases de trabajo.....	100.000,—

Cuerpo de Letrados y Procuradores

56		Un Letrado Decano, por retribución de honorarios.....	15.000,—
		Gratificación a éste por Jefatura.....	8.000,—
		Cinco Letrados adjuntos, a 9,000 pesetas.....	45.000,—

Número del concepto		Pesetas
56	Tres Letrados adscritos a los servicios de Asesoría, a 7.000 pesetas....	21.000,—
	Dos Procuradores, por retribución, gestiones y copias, a 4.000 pesetas.	8.000,—
	Quinquenios a favor de este personal.....	19.572,74
		116.572,74
57	Para asistencia a plenos de los miembros del Cuerpo de Letrados	15.000,—
58	Por asignaciones eventuales a Procuradores en general.....	6.000,—
		137.572,74
<i>Imprenta Provincial</i>		
Personal de carácter administrativo:		
59	Un Maestro de composición tipográfica.....	9.500,—
	Un ídem de estampación tipográfica.....	9.500,—
	Un ídem de encuadernación.....	9.000,—
	Un ídem litógrafo.....	7.500,—
	Un Auxiliar de Oficina...	8.000,—
	Asignación por función de Jefe de Talleres al Maestro de composición tipográfica.....	4.500,—
	Quinquenios reconocidos a los anteriores.....	15.432,28
		63.432,28
Personal sometido a bases de trabajo:		
60	Para pago de jornales y demás obligaciones que impone la legislación laboral en la Industria de Artes Gráficas.....	156.744,72
	Para íd. íd. en la de Prensa	56.690,58
		213.435,30
61	Para adquisición y recomposición de herramientas.....	25.000,—
62	Para material de Imprenta y Encuadernación.....	130.000,—
63	Para obras y mejoras en los locales que ocupan la Imprenta y Encuadernación	30.000,—
64	Para gastos menores.....	1.000,—
		462.867,58

Número
del
concepto

Pesetas

Boletín Oficial

65	Para retribuir, con sujeción a las Bases de Prensa, al personal de esta publicación.....	104.182,60	
66	Para otros gastos de sostenimiento.....	200.000,—	
			<u>304.182,60</u>

Parque Móvil Provincial

	Un Jefe del Parque.....	11.500,—	
67	Dieciséis conductores, a 10.000 pesetas (con retribución complementaria de 1.200 pesetas cada uno de los dos que estén adscritos a la Presidencia).....	162.400,—	
	Un Sereno.....	5.000,—	
	Dos Lavacoches, a 13 pesetas diarias.....	9.490,—	
	Un guarda con 13 pesetas diarias.....	4.745,—	
	Para quinquenios al personal de este Servicio..	25.568,29	
			<u>218.703,29</u>
68	Para retribución complementaria a los conductores en servicio, a distribuir mensualmente en la cuantía y condiciones que señale el señor Visitador de este Departamento, por dozavas vencidas, durante el ejercicio.....	40.000,—	
69	Para renovación de material, reparación, accesorios, combustibles y gastos generales del Servicio.....	400.000,—	
70	Para servicios de transporte, contratados.....	100.000,—	
71	Para uniformes del personal del Parque Móvil.....	25.000,—	
			<u>783.703,29</u>

Servicios industriales y electromecánicos

	Un Jefe de taller.....	8.000,—	
72	Un Mecánico electricista.....	7.200,—	
	Un Ayudante mecánico.....	7.000,—	
	Dos Aprendices, a 2.500 pts. cada uno.	5.000,—	
	Quinquenio al Ayudante mecánico.	700,—	
			<u>27.900,—</u>
73	Para gastos de sostenimiento de servicios industriales y electromecánicos.	50.000,—	
			<u>77.900,—</u>
	<i>Total</i>		<u>7.255.226,21</u>

Número
del
concepto

Pesetas

CAPITULO VII.—Salubridad e higiene

ARTICULO TERCERO

PARA SUBVENCIONAR LAS OBRAS MUNICIPALES DE CARÁCTER SANITARIO

- | | | |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 74 | Para cooperar con los Ayuntamientos de la provincia en obras de abastecimiento de aguas, de alcantari-llado o en otros servicios de interés público..... | 300.000,— |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|

CAPITULO VIII.—Beneficencia

RESUMEN POR ARTICULOS

	<u>Pesetas</u>
Art. 1.º—Atenciones generales.....	5.568.721,59
— 2.º—Maternidad y Expósitos:	
Casa de Maternidad.....	1.026.254,—
Instituto provincial de Puericultura y Colegio de la Paz.....	5.226.143,65
	<u>6.252.397,65</u>
— 3.º—Hospitalización de enfermos:	
Hospital Provincial.....	7.863.531,42
Hospital de San Juan de Dios.....	3.062.747,13
	<u>10.926.278,55</u>
— 4.º—Huérfanos y Desamparados:	
Colegio de San Fernando.....	6.093.643,46
Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.....	1.940.070,87
Residencia provincial de Ancianos, en Aranjuez.....	590.926,19
	<u>8.624.640,52</u>
Art. 5.º—Dementes.....	5.000.000,—
— 6.º—Servicios especiales.....	50.000,—
	<u>36.422.038,31</u>
<i>Total</i>	<u>36.422.038,31</u>

Número
del
concepto

Pesetas

ARTICULO PRIMERO

ATENCIONES GENERALES DE BENEFICENCIA

Cuerpo Médico-Farmacéutico

Cuerpo Médico:

75	{	Un Decano del Cuerpo Médico-Farmacéutico..	14.000,—
		Gratificación por Jefatura a favor de éste.....	8.000,—
		Treinta y nueve Profesores Médicos, a 12.000 pesetas.....	468.000,—
		Treinta y siete Jefes Clí- nicos, a 9.500 pesetas..	351.500,—

Número
del
concepto

Pesetas

	Cuarenta Médicos de entrada, a 7.000 pesetas..	280.000,—	
	Quinquenios a favor de los Profesores Médicos.	116.451,64	
75	Gratificación a cinco Profesores (cuatro Directores Médicos y un Delegado de la Junta del Hospital Provincial), a 3.000 pesetas.....	15.000,—	
	Premios remuneratorios reglamentarios devengados por varios Profesores Médicos.....	8.500,—	
	Quinquenios reconocidos a un Jefe Clínico.....	1.470,—	
		<u>1.262.921,64</u>	
	Cuerpo Farmacéutico:		
	Un Farmacéutico Jefe...	14.000,—	
	Gratificación por Jefatura a favor de éste.....	8.000,—	
76	Quinquenios a favor de éste.....	7.326,12	
	Cinco Farmacéuticos, a 12.000 pesetas anuales.	60.000,—	
	Nueve ídem internos, a 7.000 ídem íd.....	63.000,—	
		<u>152.326,12</u>	
			<u>1.415.247,76</u>
77	Para mejora de haberes del Cuerpo Médico-Farmacéutico, devengados con anterioridad a 1948..	350.000,—	

Sección de Estomatología

78	Dos Odontólogos, Jefes clínicos, a pesetas 9.500 anuales.....	19.000,—	
	Dos Odontólogos, a 9.500 pesetas anuales.....	19.000,—	
	Quinquenios reconocidos a este personal	4.548,—	
		<u>42.548,—</u>	

Número
del
concepto

Pesetas

Alumnos internos

De Medicina:

	Cuarenta y dos Alumnos internos, a 2.000 pesetas anuales.....	84.000,—	
	Treinta y dos ídem íd., a 1.500 pesetas.....	48.000,—	
			132.000,—

De Farmacia:

79	Seis Alumnos internos, a 2.000 pesetas.....	12.000	
	Cuatro ídem íd., a 1.500 pesetas.....	6.000	
			18.000,—

De Estomatología:

	Cinco Alumnos internos (dos a 2.000 pesetas y tres a 1.500 pesetas anuales).....	8.500,—	
			158.500,—

Practicantes y enfermeras

	Catorce Practicantes, a 4.500 pesetas (a extinguir).....	63.000,—	
80	Quinquenios reconocidos a éstos.....	17.384,50	
	Cincuenta y ocho Enfermeras (quince a amortizar), a 4.000 pesetas.....	232.000,—	
	Quinquenios reconocidos a éstas.....	59.732,—	
			372.116,50

81	Para uniformes de Enfermeras.....	7.500,—	379.616,50
----	-----------------------------------	---------	------------

*Personal facultativo adjunto
(a extinguir)*

82	Dos Médicos Ayudantes adscritos al Gabinete de Cirugía, a 3.000 pesetas.....		6.000,—
----	------------------------------------------------------------------------------	--	---------

Laboratorio Central

	Asignación complementaria al Profesor Médico Jefe del Laboratorio....	3.000,—	
83	Tres Jefes de Sección, a 9.500 pesetas.	28.500,—	
	Tres Ayudantes técnicos, a 7.000 ptas.	21.000,—	
	Seis Auxiliares preparadores femeninos, a 7.000 pesetas.....	42.000,—	
	Quinquenios reconocidos al personal de este Servicio.....	6.300,—	
			100.800,—

Cortadores de carne

84	Tres Cortadores de carne, a 3.600 pesetas.....	10.800,—	
	Quinquenios reconocidos a éstos.....	2.170,76	
			12.970,76

Número
del
concepto

Pesetas

Cuerpo de Capellanes

	Un Capellán Mayor.....	12.000,—	
	Indemnización al mismo por gastos de representación.....	2.000,—	
	Idem por ídem al Capellán Mayor ad- junto.....	3.000,—	
85	Cuatro Capellanes, a 6.000 pesetas cada uno.....	24.000,—	
	Doce Capellanes, a 5.500 pesetas cada uno.....	66.000,—	
	Indemnización por casa o desplaza- miento a los Capellanes que no tie- nen vivienda en el departamento donde prestan servicio... ..	15.600,—	
	Quinquenios reconocidos a éstos.....	17.845,—	
		<u>140.445,—</u>	

Servicio de Veterinaria

	Un Inspector Veterinario primero de los Establecimientos.....	8.000,—	
	Un ídem segundo ídem íd.....	8.000,—	
	Un ídem tercero ídem íd... ..	8.000,—	
86	Gratificación al Inspector Jefe.....	2.000,—	
	Quinquenio al ídem íd.....	650,—	
	Quinquenios de los Veterinarios....	2.290,—	
	Un Vaquero (incluidos quinquenios por 1.260 pesetas).....	7.260,—	
		<u>36.200,—</u>	

Depósito Central de Farmacia

87	Para adquisición y elabo- ración de productos far- macéuticos con destino a los Establecimientos de la Beneficencia Provin- cial... ..	1.300.000,—	
88	Para adquisición de ma- quinaria y material.....	120.000,—	
		<u>1.420.000,—</u>	
89	Para adquisición de estrep- tomicina.. ..	60.000,—	
		<u>1.480.000,—</u>	

Número
del
concepto

Pesetas

Para haberes del personal auxiliar:

90	{	Un Desinfector, incluidos quinquenios por pesetas 4.273,57.....	11.273,57	
		Otro Desinfector.....	4.200,—	
		Diez y seis mozos, a trece pesetas diarias.....	75.920,—	
		Cinco Sirvientes femeninos internos, a 1.200 pesetas.....	6.000,—	
			<hr/>	97.393,57
91		Para retribuciones eventuales complementarias a subalternos por servicios extraordinarios.....	10.000,—	
			<hr/>	107.393,57
				<hr/>
				1.587.393,57

Servicio Anatomopatológico

92	{	Dos Preparadoras, a 5.000 pts. anuales	10.000,—	
		Un Técnico del Departamento.....	5.000,—	
		Un Auxiliar del Servicio.....	7.000,—	
			<hr/>	22.000,—

Otros gastos

93	Para material del Decanato del Cuerpo Médico Farmacéutico (gastos menores).....	4.000,—
94	Para adquisición de material sanitario..	40.000,—
95	Para becas y publicaciones científicas...	50.000,—
96	Para asignación complementaria al Profesor Médico de Oftalmología por los servicios que presta en los Colegios de San Fernando y Nuestra Señora de las Mercedes.....	1.000,—
97	Para adquisición de juguetes para los niños acogidos en los Establecimientos benéficos de la Corporación con motivo de la festividad de los Santos Reyes.	60.000,—

Número
del
concepto

Pesetas

98	Para atenciones de los Establecimientos benéficos y participación del personal en el producto de tasas por prestación de servicios en dichos Centros, según artículo 10 de la Ordenanza (la inversión en material clínico de servicios médicos se hará en todos los Establecimientos de acuerdo con el Decano del Cuerpo).	150.000,—	
99	Para adición o mejora de consignación referentes a servicios de la Beneficencia provincial (a invertir mediante suplemento de crédito o créditos extraordinarios en equivalencia de ingresos por participación en apuestas Mutuas Deportivo-benéficas)	1.000.000,—	
100	Para auxilio a la Asociación Matritense de Caridad.	12.000,—	
			<u>1.317.000,—</u>
	<i>Total</i>		<u>5.568,721,59</u>

Número
del
concepto

Pesetas

CAPITULO VIII.—Beneficencia**ARTICULO SEGUNDO****MATERNIDAD Y EXPÓSITOS****CASA PROVINCIAL DE MATERNIDAD**

101	Para gastos de alimentación.....	560.000,—
102	Para gastos de alumbrado, calefacción y combustible.	90.000,—
103	Para gastos de botica, droguería y ortopedia	18.000,—
104	Para cargas, censos, contribuciones e impuestos y seguros.....	1.100,—
105	Para gabinetes de servicios especiales	17.000,—
106	Para adquisición, reparación y conservación de mobiliario	6.000,—
107	Para obras generales de reparación y conservación.	25.000,—

Personal:

108	Catorce Hijas de la Caridad, con el haber anual de 1.000 pesetas	14.000,—
	Cuatro Matronas numerarias externas, con 4.500 pesetas.....	18.000,—
	Idem íd. especializadas externas, con 4.500 pesetas.	18.000,—
	Para quinquenios reconocidos a Matronas numerarias.....	3.924,—
	Ocho Enfermeras auxiliares, con 3.500 pesetas..	28.000,—
	Una Enfermera auxiliar, encargada del Roperó .	1.800,—
	Veintiocho Sirvientes femeninos internas, con retribución de pesetas 4.560 anuales (con deducción de 2.160 pesetas por ración).....	67.200,—
	Cuatro Mozos externos, con retribución de pesetas 5.160 anuales.....	20.640,—

Número del concepto		Pesetas
103	Bienes reconocidos a éstos	720,—
	Plus de cargas familiares y gratificaciones para sirvientes acogidos a Bases de Trabajo.....	27.370,—
	Un Sereno	5.000,—
		204.654,—
109	Para retribuciones eventuales complementarias a subalternos por servicios extraordinarios.....	11.000,—
		215.654,—
110	Para uniformes de la dependencia.....	1.500,—
111	Para utensilios de cocina, comedor, enfermerías o dormitorios.....	4.000,—
112	Para vestuario, calzado, material y ropas de cama..	30.000,—
	Gastos diversos:	
113	Para indemnización de casa-habitación al Director e Interventor del Establecimiento, a razón de 4.000 y 3.000 pesetas, respectivamente.....	7.000,—
114	Para gratificación a dos Capellanes por enseñanza de Religión.....	6.000,—
115	Para gastos indeterminados... ..	45.000,—
		58.000,—
	<i>Total</i>	1.026.254,—

Número
del
concepto

Pesetas

CAPITULO VIII.—Beneficencia**ARTICULO SEGUNDO****MATERNIDAD Y EXPÓSITOS****INSTITUTO PROVINCIAL DE PUERICULTURA
Y COLEGIO DE LA PAZ**

116	Para gastos de alimentación.....	2.900.000,—
117	Para alumbrado, calefacción y combustible.....	490.000,—
118	Para botica, droguería y ortopedia.....	15.000,—

Cargas, censos, contribuciones e impuestos y seguros:

119	Para cumplimiento de diferentes Memorias, según detalle que consta en apéndice de este Presupuesto.....	787,75
-----	---------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------

Dotes:

120	Para dotes de la Lotería Nacional a favor de colegialas que tomen estado durante el ejercicio.	3.000,—
121	Para pago de cuatro dotes de la fundación de doña María Medel, para las cuatro primeras colegialas que tomen estado en este año, a 275 pesetas cada una.....	1.100,—
122	Para pago de dotes a las colegialas que tomen estado en este ejercicio, a 1.000 pesetas una, y a 500 pesetas a ex colegialas, y dotación de equipo para las que profesen estado religioso..	15.000,—
		<u>19.100,—</u>

Otras cargas:

123	Para seguros del mobiliario y edificios del Establecimiento	2.500,—
-----	-------------------------------------------------------------------	---------

Número
del
concepto

Pesetas

124	Para ingreso en cartillas a favor de acogidas de la Inclusa, de la renta de la inscripción número 7.722, de 199.000 pesetas, según acuerdo de la Comisión Gestora de 27 de noviembre de 1943, en cumplimiento de la voluntad testamentaria de don José María Alonso y Sáenz de Hermúa (incluida renta de 1944).....	11.144,—	
			13.644,—
			33.531,75

Escuelas y talleres:

125	Para material de Escuelas y premios de fin de curso	30.000,—	
-----	-----------------------------------------------------------	----------	--

Taller de chocolatería:

126	Para materias primas y demás elementos que precise la fabricación y otros gastos del Servicio	80.000,—	
			110.000,—

Gabinetes de servicios especiales y consultas:

127	Para material de la Gota de Leche. ..	25.000,—	
128	Para ídem del Laboratorio y otros Gabinetes.....	15.000,—	
129	Para instalación y sostenimiento del Gabinete de Rayos X.....	10.000,—	
130	Idem íd. íd. del Gabinete Odontológico.....	10.000,—	
131	Para material del Servicio de Plasmoterapia	18.000,—	
			78.000,—
132	Para adquisición y conservación de mobiliario.....		35.000,—
133	Para obras diversas de reparación y conservación.		200.000,—

Número
del
concepto

Pesetas

Personal:

	Cincuenta Hijas de la Caridad, con el haber anual de 1.000 pesetas	50.000,—	
	Un Cocinero-Jefe, con ración y cama, incluidos quinquenios por 2.317 pesetas.....	9.317,—	
134	Un Mozo vaquero, con ración, incluido quinquenio de 756 pesetas.....	4.356,—	
	Un Mecánico calefactor, incluidos quinquenios por 3.248,70 pesetas....	10.248,70	
	Dos Auxiliares de calefacción, a 4.200 pesetas cada uno, con quinquenios por 1.890,20 ptas...	10.290,20	
	Un Acólito.....	1.700,—	
	Un Sereno.....	5.000,—	
	Un Jardinero.....	4.200,—	
		<hr/>	
		95.111,90	
135	Para retribuciones eventuales del personal subalterno por servicios extraordinarios.....	9.000,—	
		<hr/>	104.111,90
136	Para adehalas a favor de acogidas Puericultoras.	20.000,—	
137	Idem íd. por servicios en diferentes dependencias	63.000,—	
		<hr/>	83.000,—
	Gastos de Lactancia:		
138	Para pago de Amas externas, a razón de 150 pesetas mensuales por lactancia y de 100 por destete.....	750.000,—	
139	Para pago de Amas internas, a 600 pesetas cada una, ración y cama....	70.000,—	
140	Para premios mensuales a las Amas internas.	5.000,—	
141	Para premios anuales a las Amas internas, consistentes en cantidades de 100 pesetas a cada una que lleve más de un año en el Establecimiento.....	2.000,—	

Número del concepto		Pesetas
142	Para viajes de Amas externas, de inspección, de recogida de expósitos y gratificación a las Amas externas en los meses de verano	40.000,—
		<u>867.000,—</u>
		1.054.111,90
143	Para uniformes	2.000,—
144	Para utensilios de cocina, comedor y enfermerías o dormitorios	30.000,—
	Vestuario, calzado y material y ropas de cama:	
145	Para vestuario y ropas de cama para las Nodrizas	10.000,—
146	Para adquisición y reparación de calzado de las colegialas	70.000,—
147	Para adquisición de hules	5.000,—
148	Para colchones de lana	7.500,—
149	Para vestuario y mercería de las acogidas del Colegio y de los niños de lactancia y destete	100.000,—
		<u>192.500,—</u>
	Gastos diversos:	
150	Para gratificación a dos Capellanes por enseñanza de Religión	6.000,—
151	Para gastos indeterminados	80.000,—
		<u>86.000,—</u>
	Total	<u>5.226.143,65</u>

Número
del
concepto

Pesetas

CAPITULO VIII.—Beneficencia**ARTICULO TERCERO****HOSPITALIZACIÓN DE ENFERMOS****HOSPITAL PROVINCIAL**

152	Para gastos de alimentación.....	4.200.000,—	
153	Para alumbrado, calefacción y combustible y material eléctrico.....	775.000,—	
	Botica, droguería y ortopedia:		
154	Para material de los Servicios Médicos	75.000,—	
155	Para ídem y productos de Laboratorio.	15.000,—	
156	Para ídem y atenciones del Servicio de Radiología.....	75.000,—	
157	Para atenciones del Laboratorio de análisis del Servicio de Urología....	4.000,—	
		<u>169.000,—</u>	
	Cargas, censos, contribuciones etc.		
158	Para pago de seguros del Establecimiento, casa contigua al callejón, Plaza de Toros e impuestos municipales.....	3.500,—	
159	Para cumplimiento de diferentes Memorias, según detalle que consta en apéndice unido a este Presupuesto..	5.225,82	
		<u>8.725,82</u>	
160	Para adquisición y reparación de mobiliario.....	25.000,—	
	Obras diversas:		
161	Para obras de reparación y conservación en la Plaza de Toros (en la parte que no corresponda a la Empresa arrendataria).....	30.000,—	
162	Para obras de reforma del Servicio de Traumatología (crédito complementario por revisión de precios de obra contratada).....	74.483,80	
163	Para obras de reforma de los Servicios de Cirugía, hombres (ídem íd.).....	69.952,13	
164	Para pavimentación de galerías de la planta baja (ídem íd.).....	85.675,22	
165	Para obras generales de reparación y conservación, ..	300.000,—	
		<u>560.111,15</u>	

Número
del
concepto

Pesetas

Personal:

	Ciento cuatro Hijas de la Caridad, con el haber anual de 1.000 pesetas .	104.000,—
	Un Masajista	7.000,—
	Dos Ayudantes Masajistas con 4.000 pesetas .	8.000,—
	Un Conserje Plaza Toros.	6.000,—
	Quinquenios reconocidos a éste	2.784,60
	Un Conserje adjunto	1.000,—
	Un Ayudante Fotorradiólogo	6.000,—
	Cinco Barberos, a pesetas 5.000	25.000,—
	Quinquenios reconocidos a tres de éstos	3.320,50
	Tres Costureras, a pesetas 4.200	12.600,—
	Quinquenios reconocidos a dos de éstas	1.000,—
	Un Encargado de Lavadero	4.500,—
	Quinquenios reconocidos a éste	2.088,45
166	Un Jardinero	4.200,—
	Un Carrero	4.200,—
	Quinquenios reconocidos a éste	1.390,20
	Una Matrona	3.600,—
	Quinquenios reconocidos a ésta	1.191,60
	Tres Sacristanes, con pesetas 4.200	12.600,—
	Un Auxiliar Técnico de los Servicios Electroterápicos	3.600,—
	Quinquenios reconocidos a éste	1.191,60
	Un Encargado de Depósito de cadáveres de 1. ^a .	2.500,—
	Dos ídem íd. de 2. ^a , a pesetas 2.300	4.600,—
	Ciento veintiocho mozos de enfermería, a 5.160 pesetas anuales	660.480,—
	Para bienes reconocidos a éstos	19.260,—
	Ciento veintiocho sirvientes femeninos, a 4.560 pesetas anuales	583.680,—

Número
del
concepto

Pesetas

	Para bienes reconocidos a éstas	13.680,—	
	Plus de cargas familiares y gratificaciones recogidas para ambos grupos.....	244.777,50	
	Dos Mozos para el servicio de ascensores, a pesetas 4.500.....	9.000,—	
	Quinquenios reconocidos a éstos.....	1.000,—	
	Un cocinero con ración..	7.000,—	
166	Quinquenio reconocido a éste	700,—	
	Tres cocineros, a pesetas 4.800.....	14.400,—	
	Una Encargada del Lavadero, interna.....	1.800,—	
	Cuatro Telefonistas, a pesetas 6.000.....	24.000,—	
	Quinquenios reconocidos a éstas.....	2.000,—	
	Un Ayudante de cocina .	5.500,—	
	Quinquenio reconocido a éste.....	550,—	
	Retribución complementaria al Inspector Mayor	1.500,—	
		<u>1.811.694,45</u>	
167	Retribuciones eventuales o complementarias para servicios extraordinarios del personal subalterno.	30.000,—	
168	Asignación a un Facultativo para el Servicio de Dementes.....	4.000,—	
169	Asignación para dos Médicos anestesistas, a 9.500 pesetas cada uno.....	19.000,—	
		<u>1.864.694,45</u>	
170	Para uniformes de la dependencia.....	12.000,—	
171	Para utensilios de cocina, comedor, enfermería, etc.	18.000,—	
172	Para vestuario, material y ropa de cama, etc.	60.000,—	
	Gastos diversos:		
173	Para gratificación a siete Capellanes por enseñanza de Religión, a 3.000 pesetas cada uno.....	21.000,—	
174	Para gastos indeterminados.	150.000,—	
		<u>171.000,—</u>	
	<i>Total</i>		<u>7.863.531,42</u>

Número
del
concepto

Pesetas

CAPITULO VIII.—Beneficencia**ARTICULO TERCERO****HOSPITALIZACIÓN DE ENFERMOS****HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS**

175	Para gastos de alimentación.....	1.500.000,—
176	Para alumbrado, calefacción, combustible y material eléctrico.....	500.000,—
177	Para botica, droguería y ortopedia.....	65.000,—

Cargas, censos, contribuciones e impuestos y seguros:

178	Para seguros del Establecimiento.....	3.500,—
179	Para cumplimiento de la Memoria de don José Antonio San Román y Marquesa de Casaliche.....	275,—
		<u>3.775,—</u>

Gabinetes de servicios especiales y consultas:

Museo Anatómico «Olavide»

180	Haberes de un Fotógrafo.....	6.000,—
	Idem de un Escultor.....	5.500,—
	Quinquenios reconocidos a éste.....	2.747,29
		<u>14.247,29</u>
181	Para material del Museo.....	16.000,—
		<u>30.247,29</u>
182	Para material de consultas públicas.....	15.000,—
183	Para adquisición y reparación de mobiliario.....	20.000,—

Obras diversas:

184	Para colocación y pintura de persianas.....	25.000,—
185	Para obras de instalación de teléfonos interiores...	22.000,—
186	Para obras generales de reparación y conservación.	150.000,—

Personal:

187	}	Cuarenta y dos Hermanas de la Caridad, con el haber anual de pesetas 1.000.....	42.000,—
		Una Bañera, con ración.....	2.300,—
		Un Cocinero.....	6.000,—
		Un Sereno.....	5.000,—
		Dos Barberos, a 5.000 pesetas.....	10.000,—

Número
del
concepto

Pesetas

	Quinquenios reconocidos a éstos	2.820,50	
	Un Vigilante de Consultas	4.500,—	
	Un Jardinero	4.200,—	
	Quinquenios reconocidos a éste	1.949,22	
	Un Sacristán	2.500,—	
	Nueve Costureras, acogidas de los Es- tablecimientos, a 900 pesetas	8.100,—	
	Cuarenta y nueve Mozos de enferme- ría, a 5.160 pesetas anuales	252 840,—	
	Tres Mozos con jornal de 15 pesetas diarias	16.425,—	
187	Un Mozo interno a 5.160 pesetas (con deducción de 2.160 pesetas por ma- nutención)	3.000,—	
	Bienes reglamentarios a favor de éstos	8.100,—	
	Tres Enfermeros adjuntos, a 4.200 pe- setas	12.600,—	
	Quinquenios reconocidos a éstos	1.764,—	
	Treinta y tres Sirvientes femeninos con retribución anual de 4.560 pese- tas (con deducción de 2.160 pesetas por manutención)	79.200,—	
	Bienes reglamentarios a favor de éstos	4.140,—	
	Plus de cargas familiares y gratifica- ciones reglamentarias para Sirvien- tes acogidos a Bases de Trabajo	83.786,12	
			551.224,84
188	Retribuciones eventuales o complementarias a sub- alternos y acogidos, por servicios extraordina- rios	14.000,—	
189	Para uniformes de la dependencia	2.500,—	
190	Para utensilios de cocina, comedor, enfermería y dormitorios	16.000,—	
191	Para vestuario, calzado, material y ropa de cama . .	90.000,—	
	Gastos diversos:		
192	Para gratificación de dos Capellanes por enseñanza de Religión, a pese- tas 3.000	6.000,—	
193	Para gastos indeterminados	52.000,—	
			58.000,—
	<i>Total</i>		3.062.747,13

Número
del
concepto

Pesetas

CAPITULO VIII.—Beneficencia**ARTICULO CUARTO**

HUÉRFANOS Y DESAMPARADOS

COLEGIO DE SAN FERNANDO

194	Para gastos de alimentación.....		1.750.000,—
	Alumbrado, calefacción y combustible:		
195	Para fluido eléctrico y gastos de la central eléctrica.....	75.000,—	
196	Para la central de calor y combustible.	500.000,—	
197	Para el servicio de calefacción de los Pabellones de San Vicente.....	50.000,—	
			625.000,—
198	Para botica, droguería y ortopedia.....		6.750,—
199	Para cargas, contribuciones, censos, etc.....		80,—
	Escuelas y talleres:		
200	Para material de escuelas	51.000,—	
201	Idem para íd. íd. de enseñanza profesional.....	35.000,—	
			86.000,—
	Personal:		
	Cuatro Maestros, a 6.000 pesetas.....	24.000,—	
	Para indemnización a éstos por casa, a 7.300 pesetas cada uno.....	29.200,—	
	Quinquenios reconocidos a éstos.....	5.040,—	
	Un Profesor de Dibujo (incluido quinquenio).....	6.600,—	
202	Un Director de la Banda de Música (incluidos quinquenios por 3.000 pesetas).....	13.000,—	
	Un Profesor de Taquimecanografía.....	5.000,—	
	Un Jefe de taller electromecánico (incluidos quinquenios por 1.680 pesetas).....	11.680,—	
	Un Oficial cerrajero....	7.208,75	
	Un ídem carpintero, con 20,50 pesetas.....	7.482,50	

Número
del
concepto

Pesetas

	Un Oficial ebanista, con 25,50 pesetas.....	9.307,50	
	Un Ayudante del taller mecánico, con 17,50 pesetas.....	6.387,50	
	Un Maestro zapatero (incluidos quinquenios por 1.470 pesetas).....	11.470,—	
	Un Oficial zapatero, con 17 pesetas.....	6.205,—	
	Un Maestro sastre (incluidos quinquenios por 1.470 pesetas).....	11.470,—	
202	Un Maestro pintor (incluido quinquenio por 700 pesetas).....	10.700,—	
	Un Granjero (incluido quinquenio de 550 pesetas).....	6.050,—	
	Un Hortelano (incluido quinquenio de 500 ptas.).....	6.887,50	
	Un Maestro panadero, con 18 pesetas de jornal....	6.570,—	
	Para plus de carestía de vida, subsidio por cargas familiares y gratificaciones de personal sometido a bases de trabajo.....	7.258,71	
		<u>191.517,46</u>	
203	Para jornales del personal eventual de los distintos talleres.....	95.000,—	
204	Para adehalas de los alumnos adscritos a talleres.....	30.000,—	
205	Para maquinaria, herramientas y accesorios.....	220.000,—	
206	Para materias primas y demás elementos para elaborar y transformar.	1.400.000,—	
207	Para gastos generales de Escuelas y Talleres.....	15.000,—	
		<u>2.037.517,46</u>	
208	Para adquisición y conservación del mobiliario....	50.000,—	
	Obras diversas:		
209	Para obras diversas de reparación y conservación.....	175.000,—	

Número
del
concepto

Pesetas

Personal auxiliar y subalterno:

	Tres Auxiliares administrativos, a pesetas 8.500	25.500,—	
	Quinquenios reconocidos a éstos...	5.407,—	
	Un Conserje (incluido quinquenio de 650 pesetas)	7.150,—	
	Un Mecánico para el servicio de agua (incluidos quinquenios de 1.365 pesetas)	7.865,—	
	Un Jefe de cocina	7.000,—	
210	Un Ayudante de cocina, con 10 pesetas de jornal	3.650,—	
	Un Maestro peluquero (incluidos quinquenios por 2.317 pesetas)	12.317,—	
	Un Encargado de la calefacción y central de calor (incluidos quinquenios por 1.986 pesetas).....	7.986,—	
	Cuatro Guardas, a 5.000 pesetas.....	20.000,—	
	Quinquenio a favor de uno de éstos...	500,—	
	Catorce Mozos internos, con cinco pesetas.	25.550,—	
	Veinticinco Sirvientes externos, a 10 pesetas	91.250,—	
			214.175,—
211	Para retribuciones eventuales o complementarias a subalternos por servicios extraordinarios.....	20.000,—	
212	Para adehalas a los acogidos por servicios auxiliares.....	10.000,—	
213	Para indemnizaciones por residencia o desplazamiento	20.000,—	
214	Asignación para servicio médico	10.000,—	
			60.000,—
215	Para uniformes de la dependencia.....	6.000,—	
216	Para utensilios de cocina, comedor, etc.....	30.000,—	
217	Para vestuario de acogidos, ropas de cama, etc....	275.000,—	

Gastos diversos:

218	Para Colonias escolares.....	30.000,—	
219	Para becas o gastos de acogidos que abracen la carrera sacerdotal.....	21.000,—	
220	Para gastos de transporte (en formalización con cargo del Parque Móvil).	75.000,—	
221	Para gastos indeterminados.	100.000,—	
			226.000,—
			5.455.522,46

Número
del
concepto

Pesetas

Pabellón de San Vicente:

222	Para gastos de alimentación	365.000,—
223	Para combustible.....	70.000,—
224	Para botica, droguería y ortopedia....	3.000,—
225	Para material escolar.....	12.000,—
226	Para mobiliario	12.000,—
227	Para utensilios de cocina, comedor, etc.	6.000,—
228	Para vestuario, calzado, etc.....	65.000,—
229	Para uniformes de la dependencia	1.500,—
230	Para gastos indeterminados.....	40.000,—

Personal:

	Diecisiete Hermanas de la Caridad, a 1.183 pesetas.	20.111,—	
	Haber de un cocinero ...	6.000,—	
	Idem de un Guarda de noche.....	5.000,—	
	Quinquenio a favor de un guarda	500,—	
231	Haber de un pastor interno, con seis pesetas.	2.160,—	
	Idem de dieciséis Sirvientas femeninas internos, a 1.200 pesetas.....	19.200,—	
	Un Mozo de despensa y almacén interno, con cinco ptas. diarias.....	1.825,—	
	Un pinche de cocina, ídem ídem ídem.....	1.825,—	
			56.621,—
232	Para retribuciones eventuales o complementarias a subalternos por servicios extraordinarios	7.000,—	
			638.121,—
	<i>Total</i>		6.093.643,46

Número
del
concepto

Pesetas

CAPITULO VIII.—Beneficencia**ARTICULO CUARTO****HUÉRFANOS Y DESAMPARADOS****COLEGIO DE NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES**

233	Para gastos de alimentación.....	1.030.000,—	
234	Para alumbrado, calefacción, combustible y material eléctrico.....	230.000,—	
235	Para botica, droguería y ortopedia.....	7.000,—	
	Cargas, censos, contribuciones e impuestos y seguros:		
236	Para seguros contra incendios, impuestos, etc.....	1.500,—	
237	Para premios de Lotería de acogidas ..	6.000,—	
238	Para pago renta vitalicia a doña María Mier, por transmisión de la finca de Cercedilla «Villa Castora»,.....	15.000,—	
		<u>22.500,—</u>	
	Escuelas y talleres.—Material:		
239	Para material de escuelas.....	36.000,—	
240	Para material de segunda enseñanza..	10.000,—	
241	Para material de talleres.....	18.000,—	
242	Para retribuciones eventuales por enseñanza.....	12.000,—	
243	Para materias primas y gastos generales de los talleres de producción y enseñanza profesional.....	25.000,—	
		<u>101.000,—</u>	
244	Para reparación y conservación de mobiliario.....	50.000,—	
	Obras diversas:		
245	Para colocación y pintura de persianas	25.000,—	
246	Para obras generales de reparación y conservación de la finca «Villa Castora», de Cercedilla.....	10.000,—	
247	Para obras diversas de conservación y reparación.....	140.000,—	
		<u>175.000,—</u>	

Número
del
concepto

Pesetas

Personal:

	Treinta y cinco Hijas de la Caridad, con el haber anual de 1.000 pesetas.	35.000,—	
	Un Encargado de la máquina lavadora	4.745,—	
	Un quinquenio reconocido a su favor.	500,—	
	Un Jardinero.....	4.200,—	
	Un Sereno.....	5.000,—	
	Un Encargado de la calefacción.....	4.200,—	
	Un Oficial zapatero.....	4.200,—	
	Un Oficial zapatero con quince pesetas de jornal, más 1.450,87 pesetas por bases de trabajo que le son aplica- bles.....	6.925,87	
248	Un Acólito.....	1.800,—	
	Doce Sirvientes femeninos para las di- ferentes dependencias, a 1.000 pesetas (dos a amortizar).....	12.000,—	
	Siete Ayudantes femeninos internos, a 600 pesetas.....	4.200,—	
	Retribución a un Auxiliar femenino, acogida del Establecimiento, adscri- ta al servicio de las oficinas.....	1.200,—	
	Un Maestro zapatero.....	7.000,—	
	Un Maestro ebanista.....	7.000,—	
	Un Auxiliar femenino interno.....	1.200,—	
	Cuatro Celadoras internas, a 1.200 pe- setas.....	4.800,—	
			103.970,87
249	Para adehalas de acogidas, por servicios auxiliares	6.600,—	
250	Para premios de alumnas.....	2.500,—	
251	Para retribuciones eventuales o complementarias a subalternos por servicios extraordinarios.....	12.000,—	
252	Para uniformes de la dependencia.....	5.000,—	
253	Para utensilios de cocina, comedor, enfermerías y dormitorios.....	11.500,—	
254	Para vestuario, calzado y material y ropas de cama.	117.000,—	
	Gastos diversos:		
255	Para gratificación a dos Capellanes por enseñanza de Religión.....	6.000	
256	Para gastos indeterminados.....	60.000	
			66.000,—
	<i>Total</i>		1.940.070,87